

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 102

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2024–06**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS COMBINADAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL  
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

**NOVIEMBRE DE 2024**

CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>8</b>
<b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>9</b>
<b>1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....</b>	<b>11</b>
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....	11
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	11
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN.....	12
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	12
1.5 OBJETO.....	13
1.6 ALCANCE DEL OBJETO.....	13
1.7 PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES.....	15
1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	15
1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	16
1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS .....	17
1.11 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN .....	17
1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	18
<b>2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>19</b>
2.1 RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA .....	19
2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	20
2.3 COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
2.4 CORRESPONDENCIA.....	20
2.5 FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	21
<b>3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>22</b>
3.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN .....	23
3.2 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES).....	24
3.3 CAPACIDAD JURÍDICA .....	24
3.4 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS .....	30
3.5 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES .....	30

3.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	31
3.7 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA .....	31
3.8 RETIRO DE LA PROPUESTA .....	31
3.9 APERTURA DE PROPUESTAS .....	31
3.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	32
3.11 CLAUSULA DE RESERVA .....	34
3.12. AJUSTE ECONÓMICO.....	34
3.13 NEGOCIACIÓN DIRECTA .....	34
3.13 VISITAS.....	35
3.14 TRASLADO DEL INFORME PREELIMINAR DE EVALUACIÓN .....	35
3.15 TERMINACIÓN DEL PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA .....	35

**4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 36**

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	36
4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	36
4.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE .....	37
4.3.1 FICHAS TÉCNICAS: .....	37
4.3.2 DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA.....	38
4.3.3. TRAYECTORIA .....	38
4.3.4 PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO.....	38
4.3.5. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	40
4.3.6. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TÉCNICA .....	40
4.3.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MAQUINAS ESPECIALIZADAS DE DESPLAZAMIENTO RÁPIDO.....	40
4.3.7.1. CHASIS .....	40
4.3.7.2. MÁQUINA DE INCENDIOS.....	41
4.3.8 EXPERIENCIA GENERAL .....	42
4.3.9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA .....	44
4.3.9.1 Experiencia Especifica en Mantenimiento de Máquinas Especializadas.....	44
4.3.9.2 Experiencia especifica en vehículos certificados bomper a bomper .....	45
4.3.10 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL .....	45
4.3.10.1. Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres .....	45
4.3.12 CUMPLIMIENTO COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE .....	47
4.3.12.1 Sostenibilidad.....	47
4.3.12.2 Innovación.....	47
4.3.12.3 Socialmente Responsable .....	47
4.3.13 CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL.....	48
4.3.14 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	48
4.3.15 ACUERDO O CONVENIO COMERCIAL .....	48
4.3.16 CERTIFICADO PAQUETE DE EMERGENCIA (EVS) .....	49

4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	49
4.5 FACTORES DE EVALUACIÓN .....	49
4.5.1 FACTOR ECONÓMICO .....	50
4.5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL (230 PUNTOS) .....	51
4.5.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (55 PUNTOS) .....	52
4.5.4 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) .....	52
4.5.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS) .....	53
4.5.6 MIPYMES.....	55
4.6 ORDEN DE CALIFICACIÓN.....	56
4.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE.....	56
4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	56
<b>5.          CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>58</b>
5.1 OBJETO DE CONTRATO .....	58
5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....	58
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATO.....	58
5.4 EXENCIÓN DE IVA.....	59
5.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	59
5.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....	61
5.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN .....	61
5.8 FORMA DE PAGO .....	62
5.9 CAPACITACIÓN.....	64
5.10 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA .....	64
5.11 ANÁLISIS DE CARGA .....	65
5.12 GARANTIAS COMERCIALES .....	66
5.13 LUGAR DE ENTREGA .....	66
5.14 ENTREGABLES .....	66
5.15 INFORMES DE EJECUCIÓN.....	67
5.16 COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE .....	68
5.17 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MAQUINAS ESPECIALIZADAS DE DESPLAZAMIENTO	
RÁPIDO .....	69
CHASIS .....	69
MÁQUINA DE INCENDIOS .....	70
5.18 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.....	70
5.20 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO .....	71
5.21 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	72

5.22	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA .....	72
5.23	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD .....	73
5.24	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	73
5.24	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES .....	73
5.25	SUPERVISIÓN .....	74
5.26	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL .....	74
5.27	EVALUACION.....	77
5.28	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	77
5.29	TRATAMIENTO DE DATOS.....	77
5.30	CONFIDENCIALIDAD.....	78
5.31	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	78
<b>6.</b>	<b>CAPÍTULO – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>80</b>
6.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÁQUINAS ESPECIALIZADAS.....	80
6.1.1	ESPECIFICACIONES CHASIS Y GENERALIDADES .....	80
6.1.2	ESPECIFICACIONES DE LA CARROCERÍA .....	87
6.1.2.1	Estructura y ensamble.....	87
6.1.2.2	Compartimientos del aparato .....	87
6.1.2.3	Plataformas .....	89
6.1.2.4	Pasamanos .....	89
6.1.2.5	Superficies de apoyo .....	89
6.1.3	PANEL DE CONTROL DE LA BOMBA .....	89
6.1.4	TANQUE DE AGUA.....	90
6.1.5	SISTEMA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO.....	91
6.1.5.1	Especificaciones de la bomba .....	91
6.1.5.2	Pruebas de UL .....	92
6.1.5.3	Drenajes .....	92
6.1.5.4	Succión de entrada de la bomba.....	92
6.1.5.5	Descargas .....	92
6.1.5.6	Carrete .....	92
6.1.5.7	Monitor .....	93
6.2	ILUMINACIÓN.....	93
6.2.1	Iluminación parte posterior del vehículo .....	93
6.2.2	Torre de iluminación .....	93
6.2.3	Alarma marcha atrás “back-up” .....	93
6.2.4	Iluminación de los compartimientos.....	94
6.2.5	Luz de advertencia de los compartimientos .....	94
6.2.6	Interruptor de desconexión de batería .....	94
6.2.7	Consola eléctrica .....	94
6.2.8	Interruptores .....	94
6.2.9	Iluminación de plataforma trasera.....	95
6.2.10	Luz de trabajo en compartimiento del motor .....	95



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 6 de 102

6.2.11 Luz de trabajo en compartimento de la bomba .....	95
6.2.12 Iluminación del área de la cabina.....	95
6.2.13 Iluminación del área de la bomba .....	95
6.2.14 Iluminación de escalones posteriores .....	95
6.2.15 Iluminación de peldaños y accesos .....	96
6.2.16 Iluminación del puente posterior.....	96
6.2.17 Cornetas de aire .....	96
6.2.18 Sirena electro-mecánica.....	96
6.2.19 Sirena electrónica.....	96
6.2.20 Sistema de Emergencia NFPA.....	97
6.3 SISTEMA ELÉCTRICO .....	97
6.3.1 Certificación Eléctrica de 12V.....	98
6.3.2 Sistema de carga de baterías .....	98
6.4 HERRAMIENTAS .....	98
6.4.1 Herramientas lado conductor .....	99
6.4.2 Herramientas lado conductor .....	99
6.4.3 Herramientas parte superior.....	100
6.4.4 Tendido de mangueras parte superior.....	100
6.5 PINTURA.....	100
6.6 LETREROS, EMBLEMAS Y LEYENDAS .....	101
6.7 IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD.....	101
6.9 MANTENIMIENTOS .....	101
<b>7. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO .....</b>	<b>102</b>

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 7 de 102

## **PRESENTACIÓN**

El pliego de condiciones para la presente Solicitud Pública de Oferta ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación y de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta Solicitud Pública de Oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones que regirá este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 8 de 102

### GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 9 de 102

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	Noviembre 18 de 2024	<a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Noviembre 20 de 2024 Hasta las 5:30 p.m.	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:mpatino@esu.com.co">mpatino@esu.com.co</a> , <a href="mailto:eosorio@esu.com.co">eosorio@esu.com.co</a> , <a href="mailto:lgraciano@esu.com.co">lgraciano@esu.com.co</a>
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	Noviembre 25 de 2024	Comité Evaluador Página web de la ESU y <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	Noviembre 26 de 2024 Hasta las 3:00 p.m.	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	Diciembre 03 de 2024	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación  Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 10 de 102

		<a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com /</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Traslado del informe y presentación de observaciones	Diciembre 05 de 2024	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:jlondono@esu.com.co">jlondono@esu.com.co</a> .
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	Diciembre 10 de 2024	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>

### MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 11 de 102

## 1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante **ESU**, en desarrollo del Contrato Interadministrativo 4600102876 de 2024, celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Departamento Administrativo de Gestión del Riego de Desastres -DAGR, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la adquisición de vehículos para la atención de emergencias del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín”*. Está interesada en recibir propuestas para *“ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS COMBINADAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*, para la firma de contrato con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 12 de 102

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### **1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### **1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del Reglamento de Contratación Interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta Solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

### 1.5 OBJETO

Adquisición de máquinas combinadas para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

### 1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la presente solicitud pública de oferta comprende la adquisición de tres (3) máquinas especializadas de desplazamiento rápido, chasis de trabajo pesado INTERNATIONAL MV SBA 4X2, diseñado para el uso específico de servicios de atención de emergencias, de acuerdo a la norma NFPA última versión, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad para 5 ocupantes, modelo 2025, cilindraje mínimo 7400 cc, fabricado con protección permanente contra la corrosión y la oxidación durante toda su vida útil. Para el Cuerpo Oficial de Bomberos perteneciente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de acuerdo con las siguientes especificaciones:

### ESPECIFICACIONES CHASIS

Debe ser marca INTERNATIONAL MV SBA 4X2, chasis de trabajo pesado, diseñado para el uso específico de servicios de atención de emergencias, de acuerdo a la norma NFPA última versión, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad para 5 ocupantes, fabricado con protección permanente contra la corrosión y la oxidación durante toda su vida útil; el montaje de la cabina debe ser completamente independiente de la carrocería y chasis mediante soportes especiales de caucho para evitar la vibración y permitir así mismo un correcto funcionamiento de controles e instrumentación, las esquinas superiores serán reforzadas para mayor fortaleza y durabilidad.

Todos los asientos deben contar con cinturones de seguridad de 3 puntos con broches de metal de liberación rápida, la silla del conductor se debe ajustar horizontal y verticalmente, y permite la inclinación del espaldar con accionamiento neumático. Cada una de las 3 sillas traseras, y la silla del copiloto, deben contar con espaldares para la acomodación de un equipo SCBA, (el tipo de sujeción debe ser determinado previamente por las partes). Todos los vidrios deben ser laminados y de seguridad, libres de imperfecciones, polarizado con sombreado 25% gris en su parte superior, cada una de las 4 puertas incluye un vidrio que puede ser bajado en su totalidad.

El vehículo debe estar montado en un chasis que cuente con la capacidad de carga suficiente y de acuerdo con los equipos a instalar (tanque de agua, bomba, carrocería, equipos tripulantes etc.).

Es importante tener en cuenta que antes de la instalación de la bomba de agua y la estructura de equipo, todos los componentes que sobresalgan del marco del chasis son removidos y relocalizados en el área del marco del chasis. Esto para obtener la mayor profundidad posible en los compartimientos.

El silenciador y el sistema de exhosto deben ser removidos y relocalizados para evitar interferencias con la bomba de incendios y la instalación de la estructura de equipo y reinstalados convenientemente. El sistema de exhosto debe incluir las apropiadas protecciones desde la salida del motor para evitar daños por calentamiento excesivo y por contaminantes.

El vehículo debe incluir dos guardabarros de caucho para las llantas traseras.

Chasis reforzado con un marco de aleación de acero tratada con calor. El marco principal fabricado en rieles de acero de 10.125" x 3.580" x 0.312". El marco construido con una resistencia mínima a la tensión de 110.000 psi.

Todo el bastidor y sus refuerzos con tratamiento térmico.

El motor del vehículo ofertado debe tener la capacidad suficiente para mover, adecuadamente, la bomba contra incendio instalada, y que esta cumpla con los parámetros de desempeño en cuanto a presión y caudal para los cuales fue fabricada y que esta cumpla con la norma NFPA última versión.

El chasis ofertado y todos sus componentes (bomba, carrocería, luces y accesorios) debe contar con amplio respaldo y servicio post venta técnico únicamente en la ciudad de Medellín y/o el área metropolitana.

La máquina debe tener una medida máxima de bomper a bomper de 7,50 metros máximo, para facilitar el ingreso a las periferias de la ciudad de Medellín y sea un vehículo ligero de desplazamiento rápido.

El certificado debe ser suministrado junto con la entrega de la máquina de desplazamiento rápido.

### 1.7 PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) o [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

### 1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [amlopez@esu.com.co](mailto:amlopez@esu.com.co), de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de la ESU: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y en el portal de contratación de la entidad: [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), así como en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del contratista, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 16 de 102

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

### **1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida**, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 17 de 102

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

### **1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

### **1.11 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### **1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad ([www.esucontratacion.com.co](http://www.esucontratacion.com.co)), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 18 de 102

### **1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 19 de 102

## 2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [amlopez@esu.com.co](mailto:amlopez@esu.com.co), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

### 2.1 RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección del contratista y en el desarrollo del contrato a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 20 de 102

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público.

Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del contratista seleccionado no podrá ser revelado a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

## **2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

## **2.3 COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## **2.4 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [amlopez@esu.com.co](mailto:amlopez@esu.com.co).



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 21 de 102

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

## **2.5 FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 22 de 102

### 3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La ESU realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada. Los participantes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de la adquisición objeto de la presente solicitud.
2. No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.
3. Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
4. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
5. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
6. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
8. No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
9. No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
10. No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no haya transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

11. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
12. No estar reportado en el sistema - Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

### 3.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

**Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

**Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida a 31 de diciembre de 2023, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

**Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

### 3.2 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del contratista.

### 3.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador:

**3.3.1. Carta de presentación (Anexo 1):** La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad oficial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado, suscribir el respectivo contrato.

**3.3.2. Cédula:** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**3.3.3. Certificado de existencia y representación legal:** El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 25 de 102

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

**3.3.4. Registro Único Tributario (RUT):** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**3.3.5. Acreditación de Pagos de Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** La persona jurídica deberá presentar una certificación en el **Anexo No. 2- Formato de aportes a seguridad social** dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores. Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

**3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP:** El oferente deberá aportar el RUP, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. Con la inscripción y clasificación del proponente en las siguientes clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

GRUPO C	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	10. VEHÍCULOS DE MOTOR	17. VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	25101700
			19. VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO	25101900
GRUPO D	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
COMPONENTES Y SUMINISTRO	40. COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	15. BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	15. BOMBAS	40151500
GRUPO E	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
PRODUCTOS DE USO FINAL	46. EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	19. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	16. EQUIPO CONTRA INCENDIO	46191600
GRUPO F	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
SERVICIOS	78. SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18. SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181500

La condición no habilitante de la inscripción y clasificación del proponente en la codificación relacionada no exonera del deber de aportar el RUP en las condiciones señaladas.

**3.3.7. Documentos verificables por el comité evaluador.** El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**3.3.8. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.** Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta total presentada.
- ✓ **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- ✓ **Asegurado y beneficiario:** la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN NIT. 890.984.761-8 y 890.905.211-1 respectivamente.
- ✓ **Objeto y numero del proceso.**
- ✓ **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que se derive de esta solicitud pública de oferta.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el respectivo contrato o finalizado el proceso de selección.

- 3.3.9.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, no inferior a tres (3) meses, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).
- 3.3.10.** Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, no inferior a tres (3) meses, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

- 3.3.11.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, no inferior a tres (3) meses, el cual puede consultarse en la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) y en el link <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.3.12.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, no inferior a 3 meses, el cual puede consultarse en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- 3.3.13.** Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a un (1) mes previo a la fecha de cierre del presente proceso.
- 3.3.14.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa, no inferior a un (1) mes.
- 3.3.15.** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose una calificación Aceptable (85%), para tal fin debe aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
  - ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
  - ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.
  - ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 3 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
  - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 29 de 102

- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo (ARL Y SENA).

**3.3.16.** No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

**3.3.17.** No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

**3.3.18.** No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.

**3.3.19.** No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**3.3.20.** No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

### 3.3.21. El representante legal del proponente no podrá estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

### 3.4 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar de acuerdo a la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de las garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del oferente seleccionado. Estas deducciones se aplicarán el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Para el caso del Distrito las que aplican son:

Retención	Tasa
Estampilla Pro-cultura	0,50%
Estampilla Pro-Innovación	1,00%
Estampilla Pro-Universidad de Antioquia	1,00%
Tasa pro deporte Municipio de Medellín	1,30%

### 3.5 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 31 de 102

laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

### **3.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

### **3.7 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA**

No se será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia.

### **3.8 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un participante manifiesta interés en retirar del proceso antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y esta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, del cual dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante

### **3.9 APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos indicados en el Acta de apertura.

De la apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de participantes, compañía aseguradora, número, valor asegurado y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, tanto de los participantes como de la ESU.

### 3.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.10.1** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 3.10.2** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.10.3** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta.
- 3.10.4** Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- 3.10.5** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.10.6** Si el proponente figura como reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.10.7** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.10.8** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 3.10.9** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección de una de ellas.

- 3.10.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple la especificidad o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.10.11** Cuando el proponente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.10.12** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.10.13** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.14** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.15** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.10.16** Cuando el proponente no aporte las subsanaciones en el tiempo requerido por la entidad o las presente de manera errónea se rechazará la oferta.
- 3.10.17** Cuando el proponente altere su propuesta en cuando a los factores habilitantes.
- 3.10.18** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.10.19** Cuando la oferta sea presentada por dos o más personas de manera conjunta, bien sea unión temporal, consorcio entre otras.
- 3.10.20** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 34 de 102

**NOTA:** La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

### **3.11 CLAUSULA DE RESERVA**

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, sin que por ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud pública de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

### **3.12. AJUSTE ECONÓMICO**

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

### **3.13 NEGOCIACIÓN DIRECTA**

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales.

En este evento se permitirán cambios en las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la entidad



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 35 de 102

### **3.13 VISITAS**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

### **3.14 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo. En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

### **3.15 TERMINACIÓN DEL PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista o la ESU considere conveniente su terminación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 36 de 102

#### **4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

##### **4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

##### **4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de 31 de diciembre de 2023.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>		
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto ocho (1.8)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0.6
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a cuatro mil millones de pesos M.L (\$4.000.000.000)
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$	Mayor o igual a 2 o indeterminado
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual al 4%

#### 4.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones para participar en el proceso de selección, para el efecto deberá diligenciar completamente los anexos para la verificación habilitante y adjuntar los documentos soporte solicitados.

##### 4.3.1 FICHAS TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar las fichas técnicas detalladas de las máquinas requeridas en español, en la cual incluya las especificaciones mínimas requeridas en este pliego de condiciones, deberá relacionar una imagen de referencia del vehículo, donde se indique la marca y referencia ofertada.

Adicional se deberán presentar planos isométricos en tres vistas así: Lateral derecha, lateral izquierda, superior, frontal y posterior. Estos deberán contener las medidas en unidades

métricas. Esto con el fin de validar las dimensiones finales del vehículo según la marca y referencia ofertada.

**Nota:** El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos.

La no presentación posterior a la etapa de subsanación de las fichas técnicas con especificaciones inferiores a las mínimas establecidas en esta Solicitud Pública de Oferta será causal de rechazo.

#### 4.3.2 DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA

El proponente deberá demostrar que cuenta con el respaldo del distribuidor autorizado o fabricante de la marca ofrecida, anexando certificado de distribución expedido por el fabricante y que esté avalada mínimo por el representante legal o parte técnica de la marca, deberá estar expedido en la presente vigencia, además deberá indicar que es distribuidor autorizado, que tiene la capacidad de prestar el servicio mantenimiento y servicio post venta, firmado para los siguientes elementos:

- Chasis (expedido por el fabricante )
- Bomba contra incendio (expedido por el fabricante)
- Puertas (expedido por el fabricante)
- Tanque de agua (expedido por el fabricante)
- Luces y accesorios (expedido por el fabricante)
- Carrocería (expedido por el fabricante- si aplica)

#### 4.3.3. TRAYECTORIA

El proponente deberá contar con una trayectoria en el mercado colombiano, mínima de quince (15) años contados hasta el cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N°.4 - TRAYECTORIA**. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de Existencia y Representación legal.

#### 4.3.4 PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

El proponente deberá aportar carta firmada por el representante legal garantizando que dispone con el personal técnico e idóneo para la fabricación de máquinas de conformidad

con el objeto y alcance de la presente Solicitud de Pública de Oferta, además este personal tendrá las condiciones técnicas y humanas para realizar los mantenimientos requeridos y solicitados, a su vez de garantizar y realizar el seguimiento en el servicio post venta y capacitación de las máquinas solicitadas, el personal técnico requerido como mínimo será así:

- A. DOS (2) ingenieros mecánicos y/o mecatrónicos con experiencia específica mínima de SEIS (6) años al cierre del proceso en fabricación de vehículos para atención de emergencias y desastres, mantenimiento y servicio técnico en máquinas de bomberos. Para la presentación de los profesionales se deberá anexar las hojas de vida de éstos, copia de los diplomas y/o actas de grado, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes al cierre del proceso, certificados de experiencia específica en la fabricación de vehículos para atención de emergencias y desastres, y mantenimiento y servicio técnico en máquinas de bomberos.

En la experiencia relacionada de los profesionales presentados se deberá evidenciar si se desempeñaron como directores del proyecto, la dedicación dentro del mismo y su cargo.

NOTA. La experiencia de los profesionales será validada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

- B. UN (1) tecnólogo en mecánica industrial o automotriz con experiencia específica mínima de CINCO (5) años al cierre del proceso en montaje y mantenimiento de bombas contra incendio. Para la presentación del tecnólogo se deberá anexar la hoja de vida de éste, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes al cierre del proceso, certificados de experiencia específica en el montaje y mantenimiento de bombas contra incendio.

NOTA. La experiencia será validada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

- C. UN (1) técnico o tecnólogo eléctrico con experiencia específica mínima de CUATRO (4) años en montaje y mantenimiento de bombas contra incendio, sistemas eléctricos y cableado de vehículos automotores. Para la presentación del técnico o tecnólogo se deberá anexar la hoja de vida de éste, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes al cierre del proceso, certificados de experiencia

específica en montaje y mantenimiento de bombas contra incendio, sistemas eléctricos y cableado de vehículos automotores.

- D. UN (1) Técnico en soldadura en nivel de MIG/MAG y TIG, bajo los estándares establecidos que tiene la AWS (American Welding Society), con experiencia mínima de CUATRO (4) años. Para la presentación del técnico se deberá anexar la hoja de vida de éste, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes al cierre del proceso, certificados de experiencia

#### 4.3.5. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. El proponente deberá presentar junto con su propuesta certificado suscrito por el representante legal en el cual garantiza que su propuesta cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas de las máquinas combinadas de desplazamiento rápido y los requisitos técnicos habilitantes solicitados en los Pliegos de Condiciones establecidas en el Capítulo 6. Especificaciones y condiciones técnicas. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 5– Cumplimiento de especificaciones técnicas**

#### 4.3.6. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TÉCNICA

El proponente deberá garantizar mediante certificado suscrito por el representante legal que cuenta con toda la capacidad instalada y equipamientos necesarios, para fabricar y ensamblar máquinas de bomberos, realizar pruebas y brindar servicio técnico a los diferentes componentes de la máquina. Para ello deberá relacionar registro fotográfico (de la planta de producción con los siguientes datos: ubicación, dirección, país. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 6 -INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TÉCNICA.**

#### 4.3.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MAQUINAS ESPECIALIZADAS DE DESPLAZAMIENTO RÁPIDO

Se realizarán mantenimientos preventivos durante la garantía de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido y deberá tener presente la siguiente información requerida:

##### 4.3.7.1. CHASIS

- a) El proponente deberá garantizar mediante certificado suscrito por el representante legal el servicio de mantenimiento en la ciudad de entrega de las máquinas, es decir,

en Medellín, o en el sitio que el proponente informe dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Adicionalmente deberá informar el establecimiento donde se prestará el servicio de mantenimiento del chasis, indicando dirección, y teléfono donde se harán los mantenimientos y presentar la cámara de comercio con vigencia no mayor a un (1) mes. Así mismo deberá garantizar que el personal a realizar el mantenimiento del chasis ofertado en la presente solicitud pública de oferta es idóneo y cuenta con la especialidad requerida para atender el servicio de mantenimiento, de igual forma deberá garantizar que cumplen con certificados de entrenamiento y capacitación actualizados.

- b) El proponente deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo detallado para cada una de las máquinas y sus componentes, informando las acciones que componen el mantenimiento y los consumibles que los conforman, al igual de las pruebas que se deben realizar. Lo anterior con costos proyectados a 2 años.
- c) El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el taller y/o establecimiento se encuentra avalado y cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos, garantía y el suministro de repuestos para los vehículos objeto de la presente solicitud publica de oferta por un tiempo mínimo de quince (15) años.

#### 4.3.7.2. MÁQUINA DE INCENDIOS

- a) El proponente deberá garantizar mediante certificado suscrito por el representante legal el servicio de mantenimiento en la ciudad de entrega de las máquinas, es decir, en Medellín, o en el sitio que el proponente informe dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo deberá indicar el nombre, dirección, teléfono, precisando si este lugar es propio del oferente o si es subcontratado. Deberá diligenciar el **Anexo N° 4 Subcontratación de actividades** o definir y aportar el certificado de la cámara de comercio con vigencia no mayor a un (1) mes.
- b) El proponente deberá garantizar que el personal a realizar el mantenimiento sea idóneo y con la especialidad requerida mediante certificado suscrito por el departamento técnico del fabricante y/o su representante autorizado que prestará dicho servicio. Deberá informar los perfiles del personal destinado para atender la asistencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.4 Personal Técnico Requerido. Adicional deberá informar si dichos mantenimientos serán con personal propio o subcontratado.

- c) El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el representante de la marca ofertada para las máquinas está avalado y cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos, garantía y el suministro de repuestos para los vehículos objeto de la presente solicitud pública de oferta por un tiempo mínimo de quince (15) años.
- d) El proponente deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo detallado para cada una de las máquinas y sus componentes, informando las acciones que componen el mantenimiento y los consumibles que los conforman, al igual de las pruebas que se deben realizar. Lo anterior con costos proyectados a 2 años.

Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No.8 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO PARA LAS MAQUINAS COMBINADAS.**

#### 4.3.8 EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente que estén registrados en el RUP identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y los cuales deberá relacionar en el **Anexo N°9 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.**

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cuatro (4) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionadas con la adquisición de máquinas especializadas o extinción de incendios o de desplazamiento rápido para la atención de emergencias y desastres (los certificados deben corresponder a la marca con la cual el proponente presentará su propuesta) en los últimos diez (10) años, y que la sumatoria de las máquinas vendidas sea igual o superior a CINCO (5), además deberá tener una cuantía igual o superior a dos mil trescientos treinta nueve (2339) SMMLV sumados en los contratos presentados.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

En papel membrete de la entidad contratante

- Entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato

- Descripción o alcance de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de Solicitud Pública de Oferta.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos y en SMMLV
- Número del certificado de cumplimiento de la norma NFPA y fecha de emisión del documento
- Cantidad de máquinas vendidas
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. (Si aplica)
- Clasificación UNSPSC
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

**Nota 1:** No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

**Nota 2:** Si una certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado; es decir, cada contrato constituirá una certificación, y que hayan sido relacionados por el oferente en el **Anexo N° 9 Experiencia general y específica**.

**Nota 3:** En el evento de presentarse una propuesta con más de seis (6) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los seis (6) primeros que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los seis (6) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

**Nota 4:** En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- ✓ **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- ✓ **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 44 de 102

- ✓ **Informes de Supervisión o Interventoría:** Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

**Nota 5:** En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

**Nota 6:** Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

**Nota 7:** Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo No.11 Experiencia general y específica**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

**Nota 8:** La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

**Nota 9:** Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

#### 4.3.9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

##### 4.3.9.1 Experiencia Especifica en Mantenimiento de Máquinas Especializadas

Dentro de los contratos aportados para la experiencia general, al menos dos (2) deberán incluir actividades relacionadas con el mantenimiento para este tipo de máquinas o vehículos para bomberos, mínimo durante 1 año. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 8 Experiencia general y específica**.

#### 4.3.9.2 Experiencia específica en vehículos certificados bomper a bomper

El proponente deberá aportar, como mínimo, evidencia de tres (3) máquinas vendidas y entregadas en el territorio nacional, de la cuales deberá entregar copia del contrato celebrado con el cliente y el certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1901 bomper a bomper, otorgado a través de una organización de pruebas independiente y reconocido a nivel internacional, documento en el que se deberá identificar el número del certificado, el fabricante de la máquina, el destinatario de la máquina, fecha, serial. El certificado de cumplimiento de la norma NFPA bomper a bomper deberá tener una fecha de vigencia no superior a diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 8 Experiencia general y específica.

#### 4.3.10 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación y aplica **únicamente para la experiencia general.**

El proponente deberá indicar en el **Anexo No.1 Carta de Presentación de la propuesta** si desea elegir participar en el proceso de selección certificando experiencia general diferencial conforme con lo indicado a continuación:

##### 4.3.10.1. Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un (1) contrato adicional al exigido. Además, el certificado de un contrato de cuantía igual o superior a MIL (1.000) SMMLV deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar los siguientes anexos debidamente diligenciados:

- **Anexo N° 10– Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres**
- **Anexo N° 11 – Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres.**

**Nota:** Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de certificados de contratos establecidos en la experiencia general diferencial (1 certificado adicional) la ESU tendrá en cuenta para su evaluación el primero (1°) que representen la mayor cuantía, y de darse el caso en que el certificado no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de

documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

#### **4.3.12 CUMPLIMIENTO COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.16- compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del presente documento el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

##### **4.3.12.1 Sostenibilidad**

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°12-Compra publica sostenible**.

##### **4.3.12.2 Innovación**

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°13 - Compra publica innovadora**.

##### **4.3.12.3 Socialmente Responsable**

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación; política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 48 de 102

de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 14 Compra Pública Socialmente Responsable.**

#### **4.3.13 CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El proponente se compromete y deberá garantizar que durante la fabricación y ejecución aportará los certificados de los elementos solicitados, o los sistemas o partes de éstos, los cuales deberán estar constituidos, conformados o compuestos por materiales de primera calidad, reuniendo en todo caso las normas vigentes en materia ambiental, deberá indicar si estos producen materias residuales la disposición final de los mismos de tratarse de elementos con características especiales de contaminación residual.-Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 15 – Cumplimiento normatividad ambiental**

#### **4.3.14 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta cronograma de trabajo detallado conforme a las siguientes características:

- ✓ Definición de las etapas de ejecución
- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).
- ✓ Diagrama de red incluyendo su ruta crítica debidamente diferenciada por color rojo.

#### **4.3.15 ACUERDO O CONVENIO COMERCIAL**

El proponente deberá aportar copia de acuerdo comercial vigente o su equivalente, con un prestador de servicios de mantenimiento, asistencia técnica y servicio postventa con domicilio y/o sede y/o establecimiento de comercio dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el cual garantice la atención de las maquinas objeto del presente proceso de adquisición. Con la copia del acuerdo comercial, deberá aportar copia del certificado de existencia y representación del proveedor con quien suscribe el acuerdo y copia de la cédula de su representante legal.

#### 4.3.16 CERTIFICADO PAQUETE DE EMERGENCIA (EVS)

El proponente junto con propuesta deberá presentar certificación directa y firmada del fabricante donde especifique que el chasis ofertado cuenta con el paquete de emergencia que exige la norma NFPA última edición antes de su salida de fábrica, para las máquinas objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta(EVS).

#### 4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las evaluaciones jurídica y financiera, la **ESU** efectuará la evaluación técnica y económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente

#### 4.5 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Económico	700
Visita técnicas adicionales	230
Estímulo a la industria nacional colombiana	55
Personal con discapacidad	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5
MIPYMES	2.5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000</b>

#### 4.5.1 FACTOR ECONÓMICO

Al menor precio ofrecido se le asignará SETECIENTOS (700) puntos, para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 16 – Propuesta Económica**, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 700 \times Pm/Pi$$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

700: Puntaje máximo asignado al factor

El puntaje final se calculará aproximándola con DOS (2) cifras decimales.

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero más cercano.

El proponente junto con su propuesta deberá incluir todos los costos relacionados en el formato que para tal fin ha dispuesto la entidad, allí deberá contemplar y dejar plasmados todos los costos asociados, a las máquinas ofertadas, el costo de matrícula con placa oficial a nombre del Distrito de Medellín, SOAT con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de las máquinas e impuestos pagos hasta el 31 de diciembre de 2024. Para tal fin deberá diligenciar a cabalidad el **Anexo N° 16 Propuesta Económica**.

**Nota 1:** El proponente deberá incluir en la propuesta, como mínimo, UNA (1) visita técnica a la planta de producción de las máquinas para DOS (2) personas con todos los costos incluidos (tiquetes roundtrip, alojamiento, alimentación, traslados terrestres, etc.).

**Nota 2:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 51 de 102

Los proponentes conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1943 de 2018 que modifica el Artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, al preparar su oferta se encontraran exentos del impuesto de IVA, y todas las tasas o contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos las retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Esto aplica solo para el valor de las máquinas ofertadas. La propuesta será evaluada con el valor final presentado en el total.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la propuesta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), original y copia, y en medio digital en formato Excel.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

#### 4.5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL (230 PUNTOS)

Se asignará hasta doscientos treinta (230) puntos al proponte que en su propuesta otorgue mantenimientos preventivos adicionales al mínimo contemplado para las máquinas especializadas de desplazamiento rápido. De acuerdo con la siguiente tabla:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MÁQUINAS ESPECIALIZADAS ADICIONAL AL MÍNIMO OBLIGATORIO, SIN NINGUN COSTO	PUNTAJE
UN (1) año de mantenimiento preventivo adicional sin costo	115
DOS (2) años de mantenimiento preventivo adicional sin costo	230

Para obtener este puntaje el proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 17. Mantenimiento preventivo adicional**.

**Nota:** El oferente que resultare adjudicado deberá garantizar el mantenimiento preventivo adicional en las mismas condiciones de calidad y servicio, que se otorguen del mantenimiento preventivo por 2 años contemplado en la presente Solicitud Pública de Oferta.

#### 4.5.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (55 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la ley 680 de 2021 y la primera franja de la ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal por medio del cual se compromete a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior a cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	55

Para optar por este puntaje los oferentes deberán diligenciar **el Anexo No. 18- promoción de servicios nacionales o con trato nacional**.

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

#### 4.5.4 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación y de conformidad con lo establecido en el decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101-150	3

Entre 151-200	4
Más de 200	5

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 19 Personal con discapacidad** y deberá aportar:

✓ Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal (según aplique) donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

✓ Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 1:** Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de Trabajo y se modifiquen los rangos, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

#### **4.5.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

Se otorgará puntaje al oferente que cumpla con las condiciones conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Para tal fin diligenciará el **Anexo No. 11 Modelo Certificación Emprendimientos y empresas de mujeres** y aportará toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condicione(s) de la siguiente manera:

- a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**Nota 1:** A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 5 puntos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 55 de 102

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

#### **4.5.6 MIPYMES**

Se asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al proponente que acredite su condición de Mipyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 decreto 1860 de 2021.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 1:** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 2:** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 3:** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Nota 4:** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para tal fin diligenciará el **Anexo N° 20 Acreditación Mipyme**

#### 4.6 ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

- Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de seiscientos (600) puntos en la calificación total.

#### 4.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad establecido en el numeral 4.6 -orden de calificación se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- A. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- B. Preferir la propuesta por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

- C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- E. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- G. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
- H. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- I. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 58 de 102

## 5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 OBJETO DE CONTRATO

El contratista se obliga con la ESU a la **ADQUISICIÓN DE MAQUINAS COMBINADAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**”, para la firma de contrato con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU, de acuerdo a las necesidades propias y de su cliente, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

### 5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- d) Reglamento de Contratación de la ESU.

### 5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 59 de 102

constancia de pago. El **CONTRATISTA** responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

#### 5.4 EXENCIÓN DE IVA

Los vehículos a adquirirse objeto de la presente Solitud Pública de Oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 1575 de 2012, estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda vez que éstos tendrán destinación al Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín:

***“Artículo 32: Los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres estarán exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados.***

*Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados **utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para los cuerpos de bomberos.***

*La nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del cuerpo de bomberos que lo adquiera.*

*En el caso de la donación de vehículos usados, estos no podrán tener una vida superior a diez (10) años, respecto de la fecha de su fabricación.*

*Así mismo, los cuerpos de bomberos estarán exentos de pago de impuestos de renta y de peajes para todos los vehículos de las instituciones bomberiles debidamente acreditados e identificados con sus logos respectivos”.*

#### 5.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la **ESU** y del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de Póliza de seguros deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DGRD- DAGRD.** La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	20%	Su vigencia será igual al plazo del contrato

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 61 de 102

contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**Nota N° 1:** Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- ✓ La ampliación de plazo del contrato
- ✓ La adición del valor base del contrato
- ✓ Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- ✓ Solicitud del cliente
- ✓ La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo a lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al contratista por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del contratista, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

## 5.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600102876 de 2024, suscrito entre el Distrito de Medellín - DAGRD y la **ESU**. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 20240000832.

## 5.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta será hasta treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, previa aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 62 de 102

En todo caso, el tiempo de entrega de las máquinas no podrá ser superior al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

## **5.8 FORMA DE PAGO**

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de fabricación de las máquinas dentro de los treinta (30) días siguientes, previa verificación de la oportunidad, calidad, y presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que lo contratado fue prestado a entera satisfacción con el cumplimiento de los requisitos legales y el recibo de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.

Los pagos parciales se realizarán de la siguiente forma:

**Pago N°1:** (30%) del valor total de las máquinas previa presentación del certificado de origen de cada uno de los vehículos con el documento de entrada a producción en fábrica del proveedor.

**Pago N°2:** (10%) del valor total de las máquinas con la visita en fábrica por parte del cliente y la ESU, esta visita deberá demostrar avance de ejecución como mínimo del 60% de fabricación de las máquinas junto con un informe detallado de los avances y pormenores de la ejecución del contrato, el cual debe contar con las respectivas firmas de las partes y deberá ser entregado y aprobado previa coordinación con la supervisión por parte ESU

**Nota:** Esta visita debe quedar estipulada en el cronograma a presentar por parte del oferente.

**Pago N°3:** (50%) restante del valor total de las máquinas, junto con el valor correspondiente de matrícula y soat, una vez entregadas en la ciudad de Medellín y con recibo a satisfacción parte de la ESU y el Distrito de Medellín.

**Pago N°4:** (10%) El restante final corresponderá el pago a los valores contemplados por capacitación y mantenimiento, una vez este haya sido dictado y entregados los certificados al personal y en cuanto a los mantenimientos se halla presentado el plan de mantenimiento al cliente y al supervisor de la ESU, previa aprobación.

La **ESU** realizará el pago a la cuenta bancaria informada por el proponente oportunamente.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 63 de 102

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la **ESU** para la entrega de facturas. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los entregables efectivamente recibido en cada una de estas, previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 64 de 102

## **5.9 CAPACITACIÓN**

El proponente deberá realizar curso de capacitación, el cronograma de éste será definido con la entidad, esta capacitación se hará posterior a la entrega de los vehículos, en las instalaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín o en el lugar que se coordine.

Esta deberá contener el mínimo de temática relacionada con el uso, mantenimiento, corrección de averías menores, inspección y uso adecuado de la bomba y demás componentes, así como los demás temas que el Cuerpo Oficial de Bomberos considere necesario para impartir la capacitación

Se dictará al personal que se estime conveniente durante la ejecución del contrato, el curso lo dictará personal capacitado e idóneo con amplio conocimiento de vehículos y temas a tratar.

Se deberá evaluar a los participantes en los temas teórico prácticos impartidos y se entregará el respectivo certificado de aprobación de la capacitación.

El proponente deberá garantizar que la persona que dicte dicha capacitación sea un ingeniero mecánico especializado en vehículos especializados para bomberos y estar avalado por una entidad internacional para este tipo de capacitación.

**Nota:** las horas por sesión y la cantidad de personal durante cada sesión se acordará con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Medellín, una vez hayan sido entregadas las máquinas a entera satisfacción, con el respectivo temario a trabajar y evaluar de conformidad con lo solicitado por el cliente. Una vez se entreguen los certificados correspondientes por dicha capacitación se podrá proceder con el pago, de acuerdo con los establecido en el numeral 5.8 forma de pago.

Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO No. 21 -CAPACITACIÓN.**

## **5.10 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA**

Las máquinas de desplazamiento rápido deberán contar con certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA última versión, además se deben realizar todas las pruebas indicadas en la norma por una organización de pruebas independiente aprobada: UL (Underwriters Laboratories). El contratista se compromete a entregar el certificado sobre

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 65 de 102

el cumplimiento de la norma en versión español o mediante traducción oficial, en caso que este se expida en un idioma diferente al oficial de la República de Colombia

El contratista deberá garantizar que las máquinas cuentan con la certificación del cumplimiento de la norma para cada uno de los vehículos a entregar en su totalidad (bomper a bomper) y no sólo para los componentes. La certificación de cumplimiento de la norma NFPA debe incluir:

- A. Certificado de inspección del vehículo para el cumplimiento de la norma NFPA última versión. Inspección del chasis, cabina, cuerpo, compartimientos, montaje de equipamiento y panel de control.
- B. Inspección y medidas de los componentes instalados para verificar el cumplimiento de las características de construcción de acuerdo a NFPA última versión.

Realizar o llevar a cabo las siguientes pruebas y emitir los certificados correspondientes:

- 1. Pruebas de la bomba de acuerdo a NFPA última versión.
- 2. Pruebas del sistema eléctrico de acuerdo a NFPA última versión.
- 3. Pruebas de ruta de acuerdo a NFPA última versión
- 4. Pruebas de estabilidad de acuerdo a NFPA última versión

Nota: Toda la documentación anexos, formularios, pruebas y demás estarán a cargo del contratista y será su responsabilidad allegar todos los resultados y certificados emitidos junto con la entrega de las máquinas. Y deberán estar incluidas en la carpeta donde reposa la documentación respectiva de cada máquina.

### **5.11 ANÁLISIS DE CARGA**

El contratista se compromete una vez suscrito el contrato a entregar el análisis detallado de cargas, donde se evidencie la capacidad de los ejes y su remanente, distribución y capacidad de carga, estabilidad y maniobrabilidad, peso total, condiciones de operación, de manera que garantice que el vehículo puede responder de manera efectiva a emergencias. De conformidad con los parámetros establecidos en la norma NFPA 1901 en su última versión. De igual forma deberá tener presente si a este análisis le aplica alguna normatividad técnica nacional e informarla.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 66 de 102

## 5.12 GARANTIAS COMERCIALES

El vehículo deberá contar, al menos, con las siguientes garantías comerciales:

- Garantía del vehículo en conjunto de 2 años
  - Garantía sobre el chasis de 1 año
  - Garantía sobre el motor de 2 años
  - Garantía sobre la transmisión automática de 5 años
  - Garantía sobre la carrocería de 5 años
  - Garantía sobre la pintura de 5 años
  - Garantía sobre el tanque de agua de por vida
  - Garantía sobre la bomba de 5 años
  - Garantía de suministro de partes y repuestos, legítimos y originales, durante la vida útil de los vehículos.
  - Garantía de vida útil de 15 años, siguiendo una operación y mantenimiento adecuados
- Las garantías mencionadas anteriormente deberán ser certificadas por el fabricante de la marca ofertada, definiendo claramente el alcance de las mismas. Para tal efecto deberá entregar cada uno de los certificados de las garantías al supervisor designado por la ESU.

## 5.13 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las máquinas combinadas de desplazamiento rápido se hará en el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, ubicado en la carrera 65 # 7-55 de la ciudad de Medellín, con las especificaciones y cantidades descritas en la presente solicitud o en el sitio que le defina la ESU dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

## 5.14 ENTREGABLES

El contratista deberá al momento de la entrega deberá presentar una carpeta por cada máquina especializada de desplazamiento rápido con la siguiente documentación:

1. Copia de factura de compraventa de la maquina especializada de desplazamiento rápido.
2. Imponentes números del Chasis y del motor.
3. Copia de certificado de manifiesto de aduana o empadronamiento.

4. Copia del certificado de declaración de importación. (si aplica)
5. SOAT original con la vigencia exigida en la presente Solicitud Pública de Oferta.
6. Certificado de Garantía detallada de las máquinas.
7. Certificado de emisión de gases por parte de la autoridad ambiental competente.
8. Ficha técnica del chasis.
9. Ficha técnica de la máquina especializada.
10. Inventario de partes y accesorios de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido
11. Certificado de cumplimiento de la norma NFPA última versión en inglés y español en traducción oficial.
12. Certificado de las pruebas realizadas a cada máquina.
13. El contratista deberá entregar junto con las máquinas los manuales de funcionamiento, tanto del vehículo como de la bomba y demás componentes, en español o mediante traducción oficial al español, en caso de que este se expida en un idioma diferente al oficial de la República de Colombia.

### 5.15 INFORMES DE EJECUCIÓN

El contratista entregará a El CONTRATANTE un informe de gestión con periodicidad mensual de que dé cuenta de los avances en la fabricación y ejecución de las máquinas objeto de la presente contratación. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades que se vayan generando.

- ✓ Descripción de las actividades realizadas con la fabricación o ensamblaje de los principales componentes (motor, sistema hidráulico, sistema eléctrico, chasis, etc)
- ✓ % de Ejecución de cada componente fabricado y ensamblado hasta el momento, indicando si se ha cumplido con las especificaciones exigidas
- ✓ Evidencias: incluir soportes mediante registro fotográfico, planos, gráficos de progreso
- ✓ Inspecciones realizadas: detalles y muestreo de las pruebas realizadas al momento demostrando cumplimiento de la norma requerida
- ✓ Ajustes y mejoras: detallar los ajustes realizados para cumplir con los estándares de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 68 de 102

calidad y/o con los requerimientos del cliente.

- ✓ Cuellos de botella en el desarrollo de la ejecución comparado con el impacto en el cronograma
- ✓ Informe de SG-SST
- ✓ Cumplimiento de lineamiento de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable

Nota: La presentación y la oportunidad de los informes correspondientes será insumo y condición para que el supervisor del contrato de la ESU genere los pagos al contratista, es decir, la falta de un (1) sólo informe, afectará la realización oportuna del pago de la(s) facturas (s) de los contratos u ordenes de servicio que den lugar, situación que será responsabilidad del contratista.

#### **5.16 COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE**

El contratista garantiza durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar:

##### **Sostenible:**

- ✓ El contratista presentará evidencia de formación a sus empleados en el manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.
- ✓ Presentar evidencias de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.
- ✓ El oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o tercerizado.

##### **Innovadora:**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 69 de 102

- ✓ Reportar el kilometraje en cada recorrido por cada vehículo, hábitos de conducción y consumo de combustible.

### **Socialmente responsable**

- ✓ Proyección e implementación del plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.
- ✓ Mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad en caso de haberse indicado en la propuesta.

### **5.17 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MAQUINAS ESPECIALIZADAS DE DESPLAZAMIENTO RÁPIDO**

Se realizarán mantenimientos preventivos durante la garantía de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido y deberá tener presente la siguientes consideraciones:

#### **CHASIS**

- a) El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento en la ciudad de entrega de las máquinas, es decir, en Medellín, o en el sitio que el proponente informe dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Adicionalmente deberá informar el establecimiento donde se prestará el servicio de mantenimiento del chasis, indicando dirección, y teléfono donde se harán los mantenimientos y presentar la cámara de comercio con vigencia no mayor a un (1) mes. Así mismo deberá garantizar que el personal a realizar el mantenimiento del chasis ofertado en la presente solicitud pública de oferta es idóneo y cuenta con la especialidad requerida para atender el servicio de mantenimiento, de igual forma deberá garantizar que cumplen con certificados de entrenamiento y capacitación actualizados.
- b) El contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo detallado para cada una de las máquinas y sus componentes, informando las acciones que componen el mantenimiento y los consumibles que los conforman, al igual de las pruebas que se deben realizar.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 70 de 102

- c) El contratista deberá garantizar por parte del departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el taller y/o establecimiento se encuentra avalado y cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos, garantía y el suministro de repuestos para los vehículos objeto de la presente solicitud publica de oferta por un tiempo mínimo de quince (15) años.

### **MÁQUINA DE INCENDIOS**

- a) El contratista deberá el servicio de mantenimiento en la ciudad de entrega de las máquinas, es decir, en Medellín, o en el sitio que el proponente informe dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo deberá indicar el nombre, dirección, teléfono, precisando si este lugar es propio del oferente o si es subcontratado. Deberá diligenciar el anexo No.4 Subcontratación de actividades o definir y aportar el certificado de la cámara de comercio con vigencia no mayor a un (1) mes
- b) El contratista deberá garantizar que el personal a realizar el mantenimiento sea idóneo y con la especialidad requerida mediante certificado suscrito por el departamento técnico del fabricante y/o su representante autorizado que prestará dicho servicio. Deberá informar los perfiles del personal destinado para atender la asistencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.4 Personal Técnico Requerido.
- c) El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el representante de la marca ofertada para las máquinas está avalado y cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos, garantía y el suministro de repuestos para los vehículos objeto de la presente solicitud publica de oferta por un tiempo mínimo de quince (15) años.

Estos mantenimientos se realizarán de conformidad con los lineamientos del fabricante del chasis y el fabricante de la máquinas con la finalidad de resguardar la eficiencia operativa de las máquinas.

### **5.18 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO**

El contratista deberá presentar los acuerdos de niveles de servicio (ANS) con el fin de garantizar y respaldar la calidad del servicio post venta para los vehículos objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas. Esta propuesta será revisada y avalada por las partes.

Los ANS acordados serán parte integral del contrato y se constituirá una obligación expresa del contratista, y su duración será por el tiempo de vida útil de las máquinas de desplazamiento rápido.

El objetivo del ANS es contar con amplio respaldo técnico y servicio post venta de las maquinas especializadas de desplazamiento rápido en la ciudad de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El alcance del objetivo del ANS es asegurar el funcionamiento de las maquinas especializadas de desplazamiento rápido en condiciones óptimas y minimizar tiempo de inactividad en los mantenimientos y fallas técnicas.

Los ANS presentados deberán estar alineados con una atención 24 horas, 7 días de la semana, 365 días al año, requiere desglosar los niveles de criticidad y los tiempos de respuesta tanto en la atención como en la solución de los requerimientos o novedades reportadas.

### 5.19 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista se obliga con la ESU a presentar un cronograma de actividades, con la suscripción del contrato y sujeto aprobación por parte de la supervisión, conforme a las siguientes características:

- ✓ Definición de las etapas de la ejecución.
- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).
- ✓ Estructura de desglose de trabajo (EDT).
- ✓ Diagrama de red incluyendo su ruta crítica debidamente diferenciada por color rojo.

Adicionalmente, el supervisor de la ESU podrá solicitarle al contratista, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas del cronograma de actividades.

### 5.20 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 72 de 102

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

**Nota 1:** Para la validación preliminar de esta información se deberá diligenciar el **Anexo N° 7 Subcontratación de actividades**.

### **5.21 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el **CONTRATISTA**, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

### **5.22 CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de

cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

### 5.23 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

### 5.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ESU y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

### 5.24 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 74 de 102

ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

### 5.25 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta por el contratista, la ESU, designará el Supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el contratista, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

### 5.26 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

**Incumplimiento contractual:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

1. Afectación del bien, o generación de la parálisis del objeto contractual.
2. La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
3. El perjuicio causado.
4. La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del contratista en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
5. La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del contratista o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

**Sanciones:** A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 75 de 102

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1: No conformidades menores o faltas leves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones a la entrega del bien o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el contratista a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del contratista<sup>1</sup>. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del contratista constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

**Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del contratista a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del contratista.

**Nota 3: Multas:** La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al

---

<sup>1</sup> Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el contratista Proveedor en virtud del contrato y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el contratista.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 76 de 102

30% de la facturación del contratista correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

**Nota 4: Terminación del contrato:** Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del contratista, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del contratista.

**Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales:** La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

**Nota 6:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 77 de 102

**Funciones de la Supervisión:** Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al secretario general y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

### **5.27 EVALUACION**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

### **5.28 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

### **5.29 TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede,

cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar al contratista como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

### **5.30 CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

### **5.31 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 79 de 102

El contratista con la firma del contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 80 de 102

## 6. CAPÍTULO – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

La **ESU** no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos Pliegos de Condiciones.

### 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÁQUINAS ESPECIALIZADAS

#### 6.1.1 ESPECIFICACIONES CHASIS Y GENERALIDADES

Debe ser marca INTERNATIONAL MV SBA 4X2, chasis de trabajo pesado, diseñado para el uso específico de servicios de atención de emergencias, de acuerdo a la norma NFPA última versión, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad para 5 ocupantes, fabricado con protección permanente contra la corrosión y la oxidación durante toda su vida útil; el montaje de la cabina debe ser completamente independiente de la carrocería y chasis mediante soportes especiales de caucho para evitar la vibración y permitir así mismo un correcto funcionamiento de controles e instrumentación, las esquinas superiores serán reforzadas para mayor fortaleza y durabilidad.

Todos los asientos deben contar con cinturones de seguridad de 3 puntos con broches de metal de liberación rápida, la silla del conductor se debe ajustar horizontal y verticalmente, y permite la inclinación del espaldar con accionamiento neumático. Cada una de las 3 sillas traseras, y la silla del copiloto, deben contar con espaldares para la acomodación de un equipo SCBA, (el tipo de sujeción debe ser determinado previamente por las partes). Todos los vidrios deben ser laminados y de seguridad, libres de imperfecciones, polarizado con sombreado 25% gris en su parte superior, cada una de las 4 puertas incluye un vidrio que puede ser bajado en su totalidad.

Se debe adjuntar certificación directa del fabricante donde especifique que el chasis cuenta con el paquete de emergencia que exige la norma NFPA última edición antes de su salida de fábrica (EVS). El vehículo debe estar montado en un chasis que cuente con la capacidad de carga suficiente y de acuerdo con los equipos a instalar (tanque de agua, bomba, carrocería, equipos tripulantes etc.).

Es importante tener en cuenta que antes de la instalación de la bomba de agua y la estructura de equipo, todos los componentes que sobresalgan del marco del chasis son removidos y relocalizados en el área del marco del chasis. Esto para obtener la mayor profundidad posible en los compartimientos.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 81 de 102

El silenciador y el sistema de exhosto deben ser removidos y relocalizados para evitar interferencias con la bomba de incendios y la instalación de la estructura de equipo y reinstalados convenientemente. El sistema de exhosto debe incluir las apropiadas protecciones desde la salida del motor para evitar daños por calentamiento excesivo y por contaminantes.

El vehículo debe incluir dos guardabarros de caucho para las llantas traseras

Chasis reforzado con un marco de aleación de acero tratada con calor. El marco principal fabricado en rieles de acero de 10.125" x 3.580" x 0.312". El marco construido con una resistencia mínima a la tensión de 110.000 psi

Todo el bastidor y sus refuerzos con tratamiento térmico

El motor del vehículo ofertado debe tener la capacidad suficiente para mover, adecuadamente, la bomba contra incendio instalada, y que esta cumpla con los parámetros de desempeño en cuanto a presión y caudal para los cuales fue fabricada y que esta cumpla con la norma NFPA última versión.

El chasis ofertado y todos sus componentes (bomba, carrocería, luces y accesorios) debe contar con amplio respaldo y servicio post venta técnico únicamente en la ciudad de Medellín y/o el área metropolitana.

La máquina debe contar con certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA última versión para cada uno de los componentes especificados, se deben realizar todas las pruebas indicadas en la norma, en la facilidad aprobada del fabricante y donde se certifique que la unidad cumple con lo especificado en la norma NFPA última versión por una organización de pruebas independiente aprobada: UL

La máquina debe tener una medida máxima de bomper a bomper de 7,50 metros máximo, para facilitar el ingreso a las periferias de la ciudad de Medellín y sea un vehículo ligero de desplazamiento rápido.

El certificado debe ser suministrado junto con la entrega de la máquina de desplazamiento rápido.

Tipo de vehículo	Pesado, doble cabina original de fábrica (se debe presentar el debido certificado) para carrocería de rescate – contra incendios y cabina detrás del motor.
Modelo	Mínimo 2025



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 82 de 102

Año de fabricación	Mínimo 2024-2025
Cilindraje	Mínimo 7400 cc
Motor	Motor Cummins B6.7 360 Potencia 360 HP @2600 RPM Torque 800 lb-ft @1.800 RPM 360 HP máximo (Clasificada para vehículos de Bomberos solamente). Aspiración Turboalimentado
Peso bruto vehicular (libras)	40.000 Lbs
Capacidad de carga (libras)	21.982 Lbs
Distancia entre ejes	236 pulgadas
Número de pasajeros	5- incluido el conductor, cumplimiento de norma NFPA última versión
Llantas y rines tipo	Rin sellomatic en aluminio, llanta radial para terreno mixto, con su respectiva llanta de repuesto con rin en aluminio.
Llantas y rines delanteras	2 de tracción
Llantas y rines traseras	4 de tracción
Llantas y rines de repuesto	Con rin de aluminio, sellomatic radial, de tracción.
Guardafangos	De caucho para las llantas traseras
Eje y sistema de suspensión delantera	Marca: Meritor MFS-14-122°, tipo de viga en L Capacidad: 14.000 lb Resortes: Parabólicos Capacidad: 14.000 lb con 2 amortiguadores hidráulicos Apto para vehículos de emergencia.
Eje y sistema de suspensión trasera	Marca: MERITOR RS-23 160, Reducción Simple Capacidad: 26.000 lb Apto para vehículos de emergencia
Capacidad de carga llantas	GOODYEAR o Similar 295/80 R22.5 o similar
Radiador	Para trabajo extrapesado, tropicalizado, con aletas y sistema charge air cooler, y sistema de refrigeración presurizado con tapa, y todas las conexiones en mangueras de silicona.
Sistema de escape	Que cumpla con la norma NFPA última versión, numeral 12.2.6. El silenciador y el



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 83 de 102

	<p>sistema de exhosto que eviten interferencia con la bomba de incendios y demás elementos del vehículo</p>
Motor	<p>Motor Cummins B6.7 360 Potencia 360 HP @2600 RPM Torque 800 lb-ft @1.800 RPM Velocidad Gobernada 360 HP máximo (Clasificada para vehículos de Bomberos solamente). Aspiración Turboalimentado</p> <p>El Motor será turboalimentado y con inyección electrónica</p> <p>Cuenta con separador de agua.</p> <p>Freno auxiliar de Exhosto y motor Jacobs, para motores International.</p> <p>Está equipado con los últimos adelantos en Controles Electrónicos.</p> <p>El motor del vehículo tiene la capacidad suficiente para mover adecuadamente la bomba contra incendio instalada y le permite cumplir con los parámetros de desempeño en cuanto a presión y caudal para los cuales fue fabricada, de acuerdo con NFPA última versión</p> <p>Cuenta con un filtro de aire instalado de manera que facilita su acceso para mantenimiento. Cuenta con un indicador de restricción de filtro de aire en la cabina. El filtro de aire será del tipo seco, ubicado en el compartimiento del motor y conectado directamente al manifold de entrada del motor.</p>
Emisiones	<p>En conformidad con la normatividad vigente para el momento de la entrega de los vehículos.</p>
Sistema de dirección	<p>Servoasistida hidráulicamente (con capacidad de giro de 30° a la izquierda o a la derecha).</p>
Transmisión	<p>Automática</p> <p>Marca: Allison 3000 EVS, controles de Sexta generación.</p> <p>Velocidades: Cinco velocidades con sobre marcha. Incluye sensor de nivel de aceite.</p> <p>Transmisión 4x2. Diseñada especialmente para vehículos de emergencia. Sistema de refrigeración "Water to Oil". Medidor e</p>



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 84 de 102

	<p>indicador de temperatura del aceite de la transmisión en la cabina.</p> <p>La transmisión debe ser acorde al diseño del vehículo de combate de incendios; en todo caso, la transmisión deberá ser ajustada, para un óptimo desempeño, para topografía tipo montaña, ya que el vehículo está destinado para uso en las laderas de la ciudad de Medellín.</p>
Freno de servicio	<p>FRENO DE ESCAPE DEL MOTOR para motor Cummins ISB/B6.7/ISL/L9 con variable Turbocompresor de paletas</p> <p>Tipo de frenos: Sistema dual 100 % freno de aire FRENO DE AIRE ABS {Sistema de frenos antibloqueo Bendix} 4 canales (4 sensores/4 Modulador) Sistema completo de control de ruedas del vehículo, con control automático de tracción. Ajustadores automáticos. Frenos especiales para el servicio de Bomberos y Emergencias</p>
Freno de parqueo	Neumático
Sistema eléctrico	<p>Sistema Multiplexado 12 – Volt</p> <p>Baterías Dos (2) baterías mínimo, 12 Voltios, 1900 CCA</p> <p>Alternador y Motor de Arranque: Leece Neville M-100R</p> <p>Baterías libres de mantenimiento. Se garantiza que las baterías estarán bien instaladas, aseguradas firmemente y responden a los requerimientos eléctricos de todos los sistemas del equipo. Estarán ubicadas en un sitio especial con suficiente ventilación y protección contra humedad, salpicaduras, calor excesivo, suciedad y vibración. La caja de baterías posee una cubierta superior fácilmente removible para inspección.</p> <p>El alternador es del tamaño adecuado para cumplir los requerimientos eléctricos y de carga a una temperatura de 95°, con regulación completamente automática.</p> <p>El sistema de baterías cuenta con un interruptor maestro de desconexión.</p> <p>Todo el sistema eléctrico del chasis estará codificado por números y colores.</p>

	<p>Todos los fusibles del chasis serán tipo SAE. Todos los circuit breakers tendrán reset manual, serán SAE tipo III.</p>
Horómetro	Si
Palanca para pernos	Si
Sistema VDR	Debe contar con el sistema de grabación del vehículo, Class 1, con módulo para transmisión, control del motor y sistema de frenos, según norma NFPA última versión.
Aire acondicionado	Si, para toda la cabina, original de fabricante carrocería
Gato hidráulico	De acuerdo al peso bruto del vehículo
Cámara, monitor y sensores para la reversa	<p>Sistema de cámara de reversa de visión trasera, estará instalado utilizando una cámara a color de alta resolución para mejorar la calidad de la imagen. La cámara deberá ser instalada para condiciones de intemperie. Deberá incluir un monitor de visualización instalado en la cabina. La cámara de reversa deberá activarse automáticamente cuando el cambio de reversa es engranado.</p> <p>Sistema de alarma de reversa: Sistema de sensores ubicados en la parte trasera del aparato que activan un dispositivo de advertencia acústica en la cabina el cual tiene dos señales auditivas de 6 etapas de acuerdo a la distancia al obstáculo detectado por el sistema, a través de proximidad. Cuenta con VDI (indicador vocal de distancia) que informa al conductor en una voz clara las siguientes distancias: 8 pies, 5 pies, 3 pies, 2 pies, 12" y golpe. Integrado al VDI hay un dispositivo de alarma intermitente que crece en pulso a medida que la distancia del vehículo a un objeto decrece.</p>
Equipo de carretera completo	Dos (2) equipos de carretera
Radio	Original de fábrica última edición con CD, MP3 con USB, y entrada auxiliar
Exploradoras delanteras	Mínimo 2, ubicadas en el cuerpo del bómper.
Tipo de sillas	Conductor neumática 911 cumplimiento norma NFPA, y tripulación delantera y trasera, 4 sillas, fijas cumplimiento norma NFPA con

	respaldo alto para instalar aparatos respiratorios autónomos, cubiertas en cuero de alta resistencia. El sujetador para cilindro grande de 60 minutos debe ser original de fábrica
Cinturones de seguridad	<p>Contará con un sistema de advertencia del uso de los cinturones de seguridad será instalado en la cabina. Suministra una señal visual y acústica cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cualquier asiento esté ocupado (Mínimo 60 libras).</li> <li>2.- El cinturón de seguridad correspondiente no esté asegurado.</li> <li>3.- El freno de parqueo es soltado.</li> </ol> <p>Una vez activado el sistema permanecerá activo hasta que los ocupantes aseguren los cinturones de seguridad correspondientes. En todo caso este sistema debe cumplir con norma NFPA ultima versión.</p>
Equipos y luces	Sistema de iluminación por zonas como se indica en la norma, tipo LED marca Whelen
Espejos retrovisores	Rectangulares con sistema eléctrico, más espejos convexos en ambos lados, soportados en brazos retráctiles a impactos
Tapetes	Si, para todos los puestos, que no se deslicen en el piso, elaborados con material antideslizante, removible para su fácil lavado.
Tanque de combustible	Dos (2) tanques con capacidad para 50 galones, doble succión y línea de retorno. Rectangular, fabricado en acero soldado, y cubierto perimetralmente con lamina de aluminio antideslizante como elemento protector
Pasamanos	Internos y externos para las 4 puertas
Superficies de apoyo	<p>Estribos para las 4 puertas y peldaños según la NFPA para el acceso a la parte superior del vehículo.</p> <p>NOTA</p> <p>El vehículo debe contar con las especificaciones técnicas apropiadas al desempeño óptimo en la topografía de la ciudad de Medellín</p>
Sirena	Neumática (sirena de viento)

Cornetas

1 tipo bombero, ubicadas en la parte superior de la cabina, a cada lado de la berliza, marca Grover Products Co, de emergencia.

## 6.1.2 ESPECIFICACIONES DE LA CARROCERÍA

### 6.1.2.1 Estructura y ensamble

Para prevenir una posible interacción de metales disimilares y reducir el peso completo del aparato, el cuerpo y todos los soportes estructurales serán construidos completamente en aluminio y extrusiones de aluminio.

Para fortaleza y rigidez todas las hojas de aluminio utilizadas en el cuerpo del aparato, cuerpo de mangueras y partes laterales de los compartimientos serán de aleación de aluminio.

### 6.1.2.2 Compartimientos del aparato

La parte superior de los compartimientos, a cada lado del vehículo se extenderá hacia fuera y hacia abajo un mínimo de 0,50" sobre las puertas de los compartimientos formando un canal de goteo. Las esquinas serán soldadas TIG. Todos los compartimientos del cuerpo poseerán por lo menos una rejilla en una pared que permite que el flujo de aire circule por el compartimiento.

Todos los compartimientos serán a prueba de agua y polvo y con respiradero para ventilación. Contarán con iluminación que se enciende automáticamente al abrir la puerta del compartimiento. Los compartimientos serán fabricados completamente de aluminio y tendrán una capacidad para almacenar hasta 100 Kg. Los pisos de los compartimientos estarán provistos de láminas de aluminio antideslizante soldadas en su lugar.

#### a) Puerta de los compartimientos

Las puertas de los compartimientos serán del tipo persiana plegable hacia arriba y de estilo que entran dentro de los compartimientos para que la puerta entera se ajuste con el contorno del aparato. Todas las puertas cuentan con un sellamiento que sirve como protección contra los efectos del medio ambiente.

El exterior de las puertas de los compartimientos contará con un mecanismo de apertura y aseguramiento adecuado para este tipo de puertas. Cada compartimiento tendrá su respectiva puerta.

Las puertas contarán con cerradura con seguro en el exterior, mediante su respectiva chapa con manija y llave, de ajuste y cierre perfecto. Las manijas son del tipo tal que pueden ser abiertas con guantes de bomberos.

b) Compartimientos del aparato

- Dos (2) compartimientos con puertas ubicadas en la parte posterior de las ruedas traseras con medidas mínimas de 0,80 metros ancho x 1,30 metros alto x 0,30 metros profundidad uno (1) a cada lado, sencillas con puertas de cortina enrollable. Con bandeja graduable y deslizante.
- Dos (2) compartimientos con puertas ubicados en la parte superior de las ruedas traseras con medidas mínimas de 1,6 metros ancho x 0,69 metros alto x 0,30 metros profundidad, uno (1) a cada lado sencillo con puertas de cortina enrollable. Con bandeja graduable, deslizante y con ángulo de salida.
- Cuatro (4) compartimientos con puertas ubicados en la parte superior de las ruedas traseras, dos (2) a cada lado sencillo con puertas para los auto contenidos SCBA.
- Un (1) compartimiento con puerta ubicado en la parte posterior de la maquina con puerta de cortina enrollable con medida mínima de 1,10 metros ancho x 0,94 metros alto x 0,30 metros profundidad.
- Dos (2) compartimientos en la parte superior de la carrocería con puertas de apertura y cierre hidráulica con elevación hacia afuera del vehículo.
- Un (1) compartimiento en la parte superior de la carrocería con cubierta para el encamado de las mangueras.
- Dos (2) debajo de la cabina con puertas de apertura y cierre.

Los compartimientos contarán con sistemas de sujeción de herramientas.

c) Montaje de escalera



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 89 de 102

Un compartimiento especial para escaleras y escombros adores, incluyendo escalera con medida superior de 8 a 16 ft (10 x 20 ft, 11 x 22 ft o 12 x 24 ft), será construido en aluminio y estará instalado en la parte superior trasera. El compartimiento contará con soportes especiales para la acomodación de escaleras y escombros adores, diseñados para poder remover cualquier herramienta sin perturbar a las otras. Contará con una puerta en la parte trasera y un mecanismo para fácil desmonte de la misma.

#### **6.1.2.3 Plataformas**

Todas las superficies exteriores diseñadas como escalones, para pararse o para caminar tendrán una cubierta con un panel exterior de aluminio a prueba de deslizamientos. Este material tendrá una superficie aserrada que permite que la humedad pueda salir. Las superficies serán de una sola pieza de material sólido para prevenir que la suciedad y desechos entren a la superficie superior ubicada debajo de ellas.

#### **6.1.2.4 Pasamanos**

Los pasamanos de acceso serán de diámetro 1 ¼" de aluminio extruido con inserciones de caucho. Los soportes y rieles serán cromados e instalados con tornillos de acero inoxidable. La construcción de los pasamanos es tal que están diseñados para soportar por lo menos 225 libras aplicadas en cualquier dirección a lo largo de ellos.

Los pasamanos de acceso verticales de la parte posterior estarán montados uno a cada lado de la parte posterior del cuerpo del aparato. Cada pasamano tendrá aproximadamente 48" de longitud.

#### **6.1.2.5 Superficies de apoyo**

Las superficies de apoyo (plataformas), peldaños y estribos del vehículo deben ser fabricados en lámina de aluminio antideslizante.

#### **6.1.3 PANEL DE CONTROL DE LA BOMBA**

El panel de control de la bomba contra incendio debe ser de montaje lateral perfectamente iluminado en luces tipo LED para operación nocturna, la operación de la bomba será desde la parte lateral del vehículo. El panel de instrumentos debe ser construido en acero

inoxidable que será fácilmente removible, es atornillado, el panel debe ser de montaje lateral. Se deben de instalar placas de identificación de controles e instrumentos en español con código de colores según NFPA última versión para facilitar su identificación y función. En el tablero de control se debe de instalar una placa que muestra los resultados obtenidos de acuerdo con la NORMA NFPA última versión.

Debe contener los siguientes elementos:

- Indicador de revoluciones del Motor.
- Medidor Presión aceite con señal visual.
- Medidor Temperatura refrigerante motor, con señal visual.
- Dos (2) manómetros maestros de  $\varnothing$  4½" de carátula lleno de glicerina (Succión y Descarga).
- Un (1) nivel para el tanque de agua.
- Un (1) acelerador (Gobernador de Presión).
- Dos (2) luces o más para iluminar el panel a 12 VDC
- Comando Válvulas de succión.
- Control Bomba de Cebado
- Comando Válvulas de descarga.
- Comando Válvulas de llenado tanque.
- Comando Válvula de paso de tanque a bomba
- Comando Válvula carretel de mangueras.
- Comando Válvula de alivio de Presión (Gobernador de Presión).
- Manómetros en Líneas de Descarga mayores a 1½"  $\varnothing$ .
- Control (perilla) Drenaje Maestro
- Controles drenajes individuales para cada descarga.
- Interruptor de luz del panel de la bomba
- Se deben instalar placas de identificación de los instrumentos, controles, válvulas y demás descritas en español con código de colores para fácil y rápida identificación
- Se debe instalar una luz de advertencia color verde en el tablero de control principal que se entenderá cuando la bomba esté engranada y lista para operar. Se debe instalar una luz de advertencia de color verde localizada en la cabina del conductor para identificar la posición bien sea bomba o carretera.

#### 6.1.4 TANQUE DE AGUA

- Fabricado en acero inoxidable con una capacidad de 750 galones, y reforzado estructuralmente para evitar su desajuste, agrietamiento u otros defectos, con garantía.

- El tanque debe tener una configuración específica y estar diseñado para ser completamente independiente del cuerpo y los compartimientos.
- El tanque debe estar montado sobre el chasis mediante elementos o soportes de caucho vulcanizado para aislarlo de la vibración y choques durante el rodamiento del vehículo, y su montaje debe garantizar el centro de gravedad del vehículo lo más bajo posible.
- En todo caso el tanque debe cumplir en toda su configuración con los requerimientos de la norma NFPA última versión.

#### 6.1.5 SISTEMA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

- Todos los dispositivos del sistema de bombeo expuestos a la humedad deben estar fabricados en bronce o acero inoxidable, resistente a la corrosión y abrasión.
- El vehículo debe cumplir con las pruebas de la bomba sin tener que abrir las puertas, el capot, la tapa de motor o colocar ventiladores en la cabina o al frente para refrigeración adicional

##### 6.1.5.1 Especificaciones de la bomba

Marca: HALE

Capacidad: 500 GPM @ 150 PSI

Etapas: 1 etapa **Tipo:** Centrífuga

Norma: NFPA última versión

Debe cumplir con las pruebas de desempeño según lo indicado en la Norma NFPA última versión

**GALONAJE PRESIÓN**

- Todos los accesorios, incluido el cuerpo de la bomba, deben ser marca Hale y Class 1.
- La bomba completa será forjada, fabricada y probada en las instalaciones del fabricante.

La bomba recibirá su potencia por medio de una transmisión instalada o una línea de potencia midship. El motor suministrará suficiente potencia y RPM para permitir a la bomba exceder su desempeño rateado.

#### 6.1.5.2 Pruebas de UL

La bomba será probada por Underwriters Laboratories Incorporated para los requerimientos Clase A de NFPA última versión una vez finalizada la fabricación en presencia de 2 funcionarios del cliente final (DAGR) y antes de ser enviado el aparato completo. El certificado de aceptación de UL será entregado junto con el aparato.

#### 6.1.5.3 Drenajes

Las entradas de la bomba deben de tener una válvula de drenaje para agua o aire de  $\frac{3}{4}$ "  $\varnothing$ . Esta válvula puede ser operada por el operario sin tener que recurrir a introducirse bajo el vehículo. El sistema de bombeo debe de contar con un drenaje maestro con control ubicado en el tablero de instrumentos, el cual evacua toda el agua residual del sistema.

#### 6.1.5.4 Succión de entrada de la bomba

- Dos (2) entradas (succión) de 4  $\frac{1}{2}$ " ubicadas una a cada lado de la máquina.
- Dos (2) entradas (succión) de 2  $\frac{1}{2}$ " ubicadas una a cada lado de la máquina.
- Las bocas de succión deben de tener rosca Standard NH con sus respectivas tapas y filtros tipo removible.

#### 6.1.5.5 Descargas

- Dos (2) salidas de 2  $\frac{1}{2}$ " con codo de descarga de 60 grados, ubicadas una a cada lado de la máquina.
- Una (1) salida pre conectada de 1  $\frac{1}{2}$ ".
- Una (1) salida superior para monitor de 2  $\frac{1}{2}$ ".

#### 6.1.5.6 Carrete

Carretel para manguera de  $\varnothing$  1" X 100 pies de longitud (30 m) como mínimo, con su respectiva boquilla. Recogida de la manguera será accionada con motor eléctrico. Con manguera de 800 PSI de presión de operación. Debe ir ubicado en la parte posterior del vehículo.

#### 6.1.5.7 Monitor

Monitor con capacidad de 500 galones. Debe ir ubicado en la parte superior del vehículo.

### 6.2 ILUMINACIÓN

#### 6.2.1 Iluminación parte posterior del vehículo

En la parte posterior del vehículo se deben ubicar (2) luces ensambladas una a cada lado, de sección rectangular, tipo LED, con un soporte especial, en fundición de aluminio polichado.

- a) Luces de Parada (STOP) Una a cada lado de la carrocería de color rojo, rectangulares, tipo LED,-Whelen.
- b) Luces de Reversa y Parqueo Una a cada lado de la carrocería de color blanco, rectangulares tipo LED - Whelen
- c) Luces Direccionales (COLOR AMBAR CON FLECHAS NEGRAS) Una a cada lado de la carrocería, tipo LED-Whelen, rectangulares.
- d) Luces de claridad serán instaladas en el vehículo. Luces de señalización serán montadas en el centro de la plataforma trasera.
- e) Luz de Cabina Cuatro luces de techo ubicadas estratégicamente para garantizar la iluminación homogénea dentro de la cabina, que se encienden automáticamente al abrir una puerta de la cabina y con control de encendido individual.
- f) Luz de placa El vehículo dispone de un lugar para acomodar la placa de identificación, debidamente iluminada.

#### 6.2.2 Torre de iluminación

Debe contar con una torre de iluminación marca UL (Underwriters Laboratories) con un mínimo de 20.000 lúmenes, telescópica fija con un mínimo deslizable de 2 metros, instalada en la parte trasera del vehículo.

#### 6.2.3 Alarma marcha atrás "back-up"

Debe contar con una alarma electrónica dual audiovisual instalada en la parte posterior del vehículo que se activa automáticamente cuando la transmisión se coloca en reversa con una intensidad sonora de 97 dB.

#### **6.2.4 Iluminación de los compartimientos**

Todos los compartimientos de equipo tendrán una luz para iluminar el interior del mismo, mediante una banda de luces LED, ubicada a un costado del compartimiento para iluminarlo completamente, inclusive cuando las bandejas sean desplegadas. Las luces de los compartimientos se encenderán automáticamente cuando la puerta es abierta y se apagarán cuando esta se cierre.

#### **6.2.5 Luz de advertencia de los compartimientos**

Una luz roja de advertencia será instalada en el compartimiento del conductor para indicar que cualquier puerta esté abierta, incluyendo las puertas de los compartimientos o de la cabina. Esta luz está apropiadamente marcada e identificada.

#### **6.2.6 Interruptor de desconexión de batería**

Un interruptor principal está instalado convenientemente para que el conductor pueda desconectar la batería del chasis y del equipo. Una luz piloto de "Batería Conectada" estará instalada en un lugar visible para el conductor.

#### **6.2.7 Consola eléctrica**

Una consola de control para las luces, eléctrica está instalada en la cabina del vehículo. Todos los interruptores tienen leyendas luminosas.

#### **6.2.8 Interruptores**

Los interruptores de las luces de emergencia estarán iluminados internamente cuando los circuitos estén en posición de encendido. Una etiqueta de identificación será suministrada e instalada adyacente a cada interruptor con luz interna detrás de cada etiqueta.

Un interruptor maestro de iluminación interna será instalado y conectado por cables a un relay de trabajo pesado para activar la corriente eléctrica a las luces de emergencia. El

interruptor permitirá la preselección de las luces de emergencia y estará identificado con una etiqueta como "INTERRUPTOR MAESTRO.

#### **6.2.9 Iluminación de plataforma trasera**

Dos luces cromadas están instaladas en la parte trasera para iluminar el área de la plataforma trasera. Con su respectivo interruptor en el panel de operación de la bomba.

#### **6.2.10 Luz de trabajo en compartimiento del motor**

Una luz de trabajo está instalada en el compartimiento del motor con su respectivo botón de activación.

#### **6.2.11 Luz de trabajo en compartimiento de la bomba**

Una luz de trabajo está instalada en el compartimiento de la bomba con su respectivo botón de activación.

#### **6.2.12 Iluminación del área de la cabina**

Cuatro luces para iluminar el área del suelo de la cabina estarán instaladas bajo la cabina del chasis, una debajo de cada puerta. Las luces serán conectadas por cables a un interruptor que se enciende y apaga automáticamente cuando una puerta es abierta.

#### **6.2.13 Iluminación del área de la bomba**

Dos luces para iluminar el área del suelo de la bomba estarán instaladas bajo la bomba, una a cada lado. Las luces serán conectadas por cables a un interruptor ubicado en el panel de operación de la bomba.

#### **6.2.14 Iluminación de escalones posteriores**

Dos luces para iluminar el área del suelo del escalón posterior del cuerpo estarán instaladas bajo el escalón trasero, una a cada lado. Las luces serán conectadas por cables a un interruptor ubicado en el panel de operación de la bomba.

#### **6.2.15 Iluminación de peldaños y accesos**

El acceso a la cama de mangueras en la parte posterior estará provisto de una iluminación directa con luces del tipo LED en cada uno de los peldaños plegables. Las luces LED serán activadas mediante un interruptor que se energiza cuando es aplicado el freno de parqueo y se encienden cuando el peldaño es desplegado.

#### **6.2.16 Iluminación del puente posterior**

Dos luces Unity #AG series, cromadas, de 6 pulgadas estarán montadas en la parte trasera del vehículo. Son del tipo giratorio y poseen un soporte de montaje e interruptores individuales. Una luz será de 35 watts 75.000 candelas y otra luz será de 35 watts 1.100 candelas. Estas luces son giratorias y permiten iluminar adecuadamente el área de las camas de mangueras.

#### **6.2.17 Cornetas de aire**

Dos cornetas de aire Grover Stuttertone, serán instaladas una a cada lado del cofre del motor. Con interruptor en el área del piso del conductor para su operación, o pulsando el botón central del timón.

#### **6.2.18 Sirena electro-mecánica**

Una sirena de viento, del tipo electro-mecánica federal signal para vehículo de emergencia, será instalada en el bomper delantero. Con interruptor en el área del piso del conductor para su operación, al igual que el interruptor de freno de la sirena.

#### **6.2.19 Sirena electrónica**

Una sirena electrónica marca Code 3 para vehículo de emergencia, con características de manos libres, de 6 tonos, con micrófono, será instalada en la cabina del conductor. Con sistema de perifoneo con volumen. Se puede controlar desde la cabina del conductor, desde el claxon.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 97 de 102

### 6.2.20 Sistema de Emergencia NFPA

- a) Una barra de luces Whelen Modelo Justice del tipo LED, completa, será montada en el techo de la cabina del conductor para cumplir los requerimientos de iluminación de Zona Superior A de la NFPA. Cuenta con un total de doce (12) luces LED, de acuerdo a los requerimientos de la norma NFPA última versión.
- b) Dos luces rotativas traseras Whelen Modelo L31H Súper LED para cumplir los requerimientos de iluminación de Zona Superior B, C y D de la NFPA, con interruptor en la consola eléctrica. Cada luz incorpora luces tipo LED con 28 patrones de destello, incluyendo 4 patrones de rotación de 360 grados de visibilidad. Lente rojo en el lado del conductor, lente ámbar en el lado del pasajero.
- c) Dos luces Whelen Modelo 600 Súper LED, serán instaladas en la parte frontal de la cabina para cumplir los requerimientos de iluminación de Zona Inferior A de la NFPA. Cada una de las luces posee lentes rojos.
- d) Un total de cuatro luces Whelen Modelo 600 Súper LED, serán instaladas las partes laterales del vehículo, dos a cada lado para cumplir los requerimientos de iluminación de Zona Inferior B & D de la NFPA. Cada una de las luces posee lentes rojos. Estarán ubicadas así: una en cada lado delante de la línea central del eje delantero y una en cada lado tan cerca de la parte trasera del cuerpo como sea posible. Incluye interruptor en la cabina.

### 6.3 SISTEMA ELÉCTRICO

El cableado eléctrico será de cobre resistente a altas temperaturas (aislado), con arnés eléctrico por color codificado y texto en cada cable, a través de todo el cableado. El cable estará instalado de tal manera que esté protegido contra los elementos y contra cualquier posible des fijación. No se permitirán cables sueltos en los compartimientos.

El sistema eléctrico del cuerpo será de 12 voltios diseñado específicamente para el cuerpo del equipo. Todos los circuitos estarán provistos de interruptores de circuito.

Dada la posibilidad de daños, el cableado expuesto no será permitido en los compartimientos de equipo. De esta manera, el cableado del cuerpo no será enrutado por el cuerpo del equipo donde pueda estar expuesto a suciedad o a los elementos climáticos.

El cuerpo será diseñado de tal manera que permita canales de fácil accesibilidad para proteger completamente todo el cableado del equipo. Paneles atornillables serán suministrados e instalados para el cableado que va a través del cuerpo. Estos paneles



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 98 de 102

permitirán el acceso con herramientas comunes. Todo el cableado estará protegido de esta manera.

Un interruptor principal estará instalado convenientemente para que el conductor pueda desconectar la batería del chasis y del equipo.

Un esquema de cableado será suministrado junto con el vehículo.

Se garantiza que el sistema eléctrico del vehículo estarán protegidos contra la interferencia electromagnética, para lo cual la instalación eléctrica y sus equipo asociados cumplen con las siguientes características: Todos los orificios hechos en el techo están sellados con silicona; Los componentes eléctricos instalados en un área expuesta serán instalados de tal manera que no se permita la acumulación de humedad en ellos; los conectores instalados fuera de la cabina o de la carrocería tendrán aplicado un componente especial para evitar la corrosión.

Las luces que tengan sus conectores en áreas expuestas a la humedad tendrán una protección con un producto que los preserve de la corrosión; Los terminales eléctricos en áreas expuestas tienen silicona aplicada completamente sobre la porción de metal del terminal.

### **6.3.1 Certificación Eléctrica de 12V**

El sistema eléctrico de bajo voltaje será probado y certificado de acuerdo a los requerimientos de la NFPA última versión. Un certificado de cumplimiento será suministrado con el vehículo a su entrega.

### **6.3.2 Sistema de carga de baterías**

El vehículo contará con un sistema de inversor de 110 voltios alternos a 12 voltios continuos, con capacidad de recargar las baterías del vehículo y mantener la carga del sistema de compresor de aire del mismo, instalado debidamente en la cabina.

### **6.4 HERRAMIENTAS**

Respecto a este componente el vehículo a entregar no deberá estar equipado con herramientas, ni equipos, no obstante, en su fabricación se deberá tener en cuenta el siguiente listado de herramientas para configurar su respectiva ubicación, soporte o sistema de sujeción, de manera que permita una distribución y acomodación para facilitar la atención a emergencias.

#### 6.4.1 Herramientas lado conductor

- 1 Caja de herramientas (Alicate, corta frío, destornillador pala y estrella, llave tubo 8" y 12", llave inglesa 10", llave boca fija, llave pestillo, llaves hexagonales, 1 Mango sierra, 2 hombre solo, 1 Martillo bola, 1 Martillo uña, 1 Pinza, 1 cincel pala, 1 cincel pala, 1 cincel punta, 1 Mandarina, juegos de broca metal, juego de copas) marca Stanley.
- 2 prensas gas manuales
- Pitones (2 de 1 ½, 2 de 2/2, 1 de 1", 1 de forestal) marca Tft, Leader, Akhon.
- Reducciones (1 de 2 1/2 a 1 ½ - 1 de 1 ½ a 1" - 2 de 4 ½ NH a 4" store - 2 de 2 ½ NH a store 4") marca Kocheck o ws darley.
- 1 corte de alambre dieléctrico 12 a 16" Stanley
- 1 eductor de espuma 1 ½ a 1 ½
- 1 ventilador eléctrico leader
- 2 llaves pentagonales south pek carp
- 2 Y Tft
- Cuñas triangulares convencionales
- 2 extintores (1 litio, 1 CO2) convencionales
- 1 monitor cabeza 2 ½ " NH Tft
- 2 aplicadores espuma (1 ½, 2 ½)
- 1 moto tronadora disco 14" Sthill
- 2 motosierras espada 50 Sthill
- 1 reservorio mezcla (galón) Sthill
- 1 reservorio gasolina (galón) Sthill
- 1 maniobra puerta incendio con pitón
- 1 maniobra edificio en altura claveland con pitón
- 1 reservorio para aserrín bidón 10 galones de tapa ancha
- 2 tulas con equipo de cuerda y accesorios petzel
- 1 cuerda utilitaria (25 mt) petzel
- 1 T1 herramienta

#### 6.4.2 Herramientas lado conductor

- 1 Equipo hidráulico eléctrico (separador, cortador y ram) Holmatro
- 1 high lift
- 2 Cuñas escalonadas Holmatro
- 1 kit bloques de rescate Holmatro
- 1 secunet Holmatro
- 1 pantalla protectora acrílico Holmatro

- 1 Sierra sable de batería Dewalt
- 1 Taladro de batería Dewalt
- 1 Pulidora de batería Dewalt
- 2 Trajes apicultura convencional
- 1 botiquín trauma
- 1 kit comando incidente
- 1 camilla sked
- 1 cizalla Stanley
- 4 parales en V Holmatro
- 1 matrimonio (1 halligan uña, 1 hacha martillo) petercheck
- 1 hacha pico pala
- 1 hacha forestal pulasky counciltool
- 1 mandarria 8 lb redline

#### 6.4.3 Herramientas parte superior

- 2 barras 18 lb convencional
- 2 palas redline
- 1 pica redline
- 2 gorgui vallfirest
- 2 bate fuego vallfirest
- 2 escombreadores dieléctricos (1 fijo, 1 desplegable)

#### 6.4.4 Tendido de mangueras parte superior

- 5 mangueras de 4"
- 17 mangueras de 2 ½
- 11 mangueras de 1 ½
- 14 ½ manguera succión con sus respectivas zarandas
- 12 ½ manguera succión con sus respectivas zarandas
- 1 zaranda con placa anti vórtice

#### 6.5 PINTURA

El color del vehículo será verde limón de acuerdo al código de colores del usuario final, verificado previamente por la institución.

El cuerpo del aparato será pintado del mismo color que el chasis.

La porción central trasera del cuerpo del aparato llevará cintas reflectivas diagonales de dos colores. Las cintas serán 3M.

## 6.6 LETREROS, EMBLEMAS Y LEYENDAS

Diseñados y generados por computador, serán instalados en los vehículos de acuerdo a muestras suministradas por el usuario final.

## 6.7 IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD

Una placa permanente debe ser instalada en el compartimiento del conductor para especificar la cantidad y tipo de los siguientes fluidos en el vehículo.

- Aceite de motor.
- Refrigerante del motor.
- Líquido de la transmisión.
- Líquido de lubricación de la transmisión de la bomba.
- Líquido de bomba de cebado (si aplica).
- Líquido de lubricante del eje tractor.
- Refrigerante del aire acondicionado.
- Líquido de la dirección.
- Líquido de la caja de transferencia
- Lubricante del sistema del compresor del aire

## 6.9 MANTENIMIENTOS

El vehículo debe contar con una cobertura de rutina de mantenimientos preventivos en conjunto (motor, chasis, bomba, carrocería) durante 2 años mínimos, estos se realizarán periódicamente dependiendo kilometraje, horas de trabajo o tiempo; Según normal NFPA. Esto no incluye cambio de piezas o repuestos por desgaste.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 102 de 102

## 7. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta **(Obligatorio)**
- Anexo N° 2 – Formato de certificación de aportes a seguridad social **(Obligatorio)**
- Propuesta Económica **(Obligatorio)**
- Anexo N° 3 – Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL **(Obligatorio)**
- Anexo N° 4 – Trayectoria **(Obligatorio)**
- Anexo N° 5 – Cumplimiento especificaciones técnicas **(Obligatorio)**
- Anexo N° 6- Infraestructura física y técnica **(Obligatorio)**
- Anexo N° 7- Subcontratación de actividades **(Obligatorio)**
- Anexo N° 8- Cumplimiento de especificaciones de mantenimiento para las máquinas combinadas de desplazamiento rápido **(Obligatorio)**
- Anexo N° 9- Experiencia general y específica **(Obligatorio)**
- Anexo N° 10- Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres **(Opcional)**
- Anexo N° 11- Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres **(Opcional)**
- Anexo N° 12- Compra pública sostenible **(Obligatorio)**
- Anexo N° 13- Compra pública innovadora **(Obligatorio)**
- Anexo N° 14 – Compra pública socialmente responsable **(Obligatorio)**
- Anexo N° 15- Cumplimiento normatividad ambiental **(Obligatorio)**
- Anexo N° 16- Propuesta Económica **(Obligatorio)**
- Anexo N° 17- Mantenimiento preventivo adicional **(Obligatorio)**
- Anexo N° 18- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional **(Opcional)**
- Anexo N° 19- Personal con discapacidad **(Opcional)**
- Anexo N° 20- Acreditación Mipyme **(Opcional)**
- Anexo N° 21 – Capacitación **(Obligatorio)**
- Anexo N° 22- Matriz de riesgos **(Informativo)**